



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de mayo de 2017.

Visto el expediente caratulado
**"Haberés -Bonificación Adicional por Título- Clementi
Escobar, Patricio Eduardo - Contador Público", y**

CONSIDERANDO:

1°) Que el medio oficial de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, Patricio Eduardo Clementi Escobar, solicita que se le liquide la bonificación adicional en virtud de su título de Contador Público (fs. 2).

2°) Que en función de lo dispuesto en la ley 19.362 y en los decretos 9530/58, 1428/73 y 4107/84, el Tribunal, mediante acordada 21/11, dispuso que "(1)a percepción del adicional por título por parte del personal administrativo y técnico, obrero y de servicio del Poder Judicial de la Nación corresponde a los agentes que tengan título universitario o de estudios superiores cuando las normas lo exijan para el desempeño de la función, incluidos los casos en los cuales se hubiera accedido al cargo por concurso o por un procedimiento análogo de selección cuyas bases exigieran la posesión de título; o

cuando los agentes que lo posean cumplan sus tareas con mayor eficacia por aplicar conocimientos adquiridos en la carrera respectiva".

3°) Que el agente se desempeña en el área técnico/informática/contable de la mencionada cámara (creada mediante acordada n° 17/16 de dicho tribunal -fs. 8/9- y puesta en funcionamiento a partir de la autorización efectuada en el marco del expte. n° 1860/16 -fs. 20-), en la cual desarrolla tareas en las que aplica los conocimientos adquiridos en la carrera de grado.

4°) Que, en razón de lo informado, y toda vez que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en la acordada n° 39/85 -modificada por acordada n° 21/11-, corresponde acceder a lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, punto I, inciso a, del decreto 4107/84. Ello, previa declaración jurada de no ejercicio de la profesión y mientras continúe cumpliendo las referidas funciones.

Por ello,

SE RESUELVE:

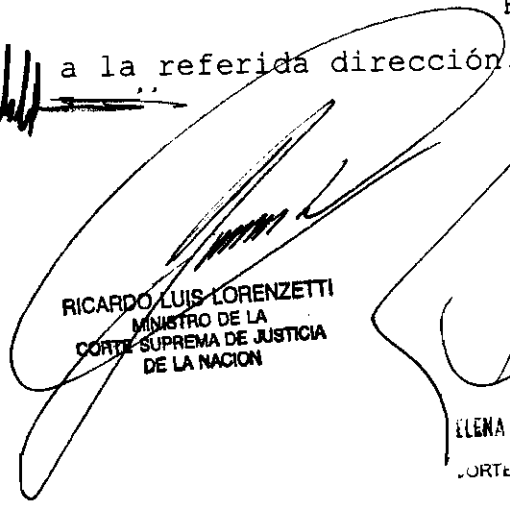
Hacer saber a la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación que corresponde liquidar la bonificación adicional por título a favor del medio oficial



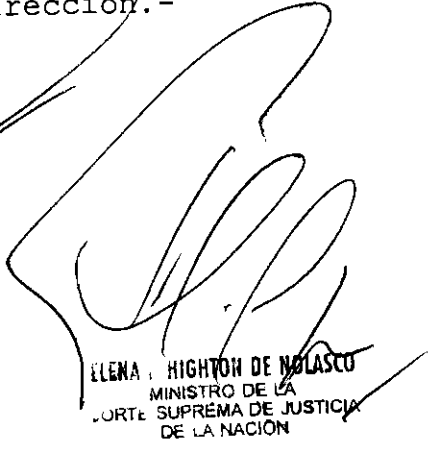
Corte Suprema de Justicia de la Nación

de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, Patricio Eduardo Clementi Escobar, con los alcances establecidos en el considerando cuarto de la presente, y sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso i del art. 8 del R.J.N.

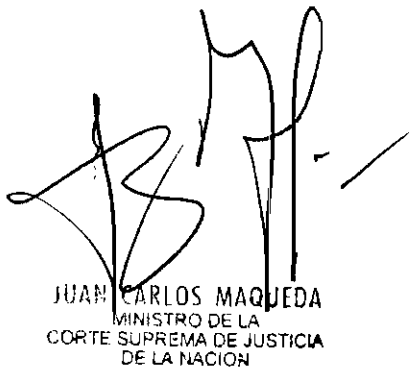
Regístrese, hágase saber y remítase a la referida dirección.-



RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ELENA HIGHTON DE NICOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION